



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2116/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2477/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – FERNÁNDEZ JORGE ALEJANDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Ingeniero Electromecánico Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.040.862, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, artículos 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la dependencia a su cargo.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones a lo requerido y solicita se avance con los trámites de contratación del Ingeniero FERNÁNDEZ.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, al Ingeniero Electromecánico Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.040.862, con domicilio en calle San Vicente de Paul n.º 430 de esta ciudad, para desempeñar tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Ingeniero FERNÁNDEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 106.929,80) neta por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal